



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2021

Ref N° 2021-072

En atención a la solicitud que antecede, se procede a corregir el proveído del 26 de abril de 2021, en la forma como dispone el art 286 del C.G.P, en el siguiente sentido:

Se corrige en el sentido de indicar, que la suma en números que corresponde a las letras allí citadas en debida forma, es la suma de \$24.018. 779.00 pesos mcte y no como quedo implícito en el proveído mencionado en precedencia.

En las demás partes continua incólume el auto corregido, notifíquese conjuntamente con el mandamiento de pago.

La respuesta de TrasUnion, obre en autos para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 51 del 21-07-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym

